

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

517

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

13 MAR. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13386 de fecha 17 de enero de 2013, Ficha inspectiva de fecha 17 de enero de 2013, Recepción Final N° 6779 de fecha 23 de julio de 1986, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 40543 de fecha 11 de septiembre de 2008 Certificado de Cambio de Razón Social N° 18799 de fecha 26 de noviembre de 2012, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorandum N° 95 de fecha 08 de febrero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-682475 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SOCIEDAD EDUCACIONAL SANTA CRUZ LIMITADA**, RUT. 76.093.257-4, según Memorandum N° 95 de fecha 08 de febrero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 24.

2.-**AUTORIZASE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-682475, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ESCUELA BASICA Y SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL** en la dirección de AV. MEXICO N° 101.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

